

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE A LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 6º, fracciones VI y XLII, 10, 13, 49, fracción II, inciso I), 346 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el domingo 02 de junio del año 2024 se efectuó la **Jornada Electoral** correspondiente a la elección de Diputaciones que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2024 al 14 de septiembre del año 2027.

- II. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 257, fracción V, 384, 385, 386, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el miércoles 5 de junio del presente año se efectuaron los 15 Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del acta relativa a cada uno de dichos **Cómputos Distritales**.

- III. El 09 de junio del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, fracción II, inciso i) y fracción III, inciso c); 257, fracción V, 387 al 395, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente a la **asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional**, expidiendo las respectivas constancias de asignación a los partidos políticos y candidaturas que las obtuvieron.
- IV. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto por los artículos 31, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 2°, 6° fracciones, VI, 10, 34, 35, 45, 49 fracción II incisos i) y l), 257, fracción VI, 387 al 395 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, y con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral correspondientes a la elección de Diputaciones por ambos principios, así como tomando en cuenta que han sido resueltos por el Tribunal Electoral de Estado de San Luis Potosí y los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación todos los medios de impugnación interpuestos ante dichas instancias, sin que ninguno de los fallos dictados en los mencionados Juicios incidiera en la Validez de la Elección que aquí se califica, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declara **VÁLIDA** la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la **LXIV LEGISLATURA** del **H. CONGRESO**

DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ para el Período Constitucional comprendido del 14 de septiembre del año 2024 al 13 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 31, 40, 42, 43 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 35, 45, 49, fracción II, inciso I), 257, fracción VI, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, este Consejo General **DECLARA** las Diputaciones electas para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2024 al 13 de septiembre del año 2027, que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, siendo las siguientes:

DIPUTACIONES PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ					
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	PROPIETARIO (A)/SUPLENTE	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO/ COALICIÓN/	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	GÉNERO
1 MATEHUALA, S.L.P.	Propietario (a)	TOMAS ZAVALA GONZALEZ	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO DEL TRABAJO	Masculino
	Suplente	YESENIA YAZMIN VILLANUEVA GONZALEZ			
2 SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.	Propietario (a)	DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Femenino
	Suplente	ARLEN JAZMÍN SALAZAR JIMENEZ			
3	Propietario (a)				Masculino

SANTA MARÍA DEL RIO, S.L.P.		CESAR ARTURO LARA ROCHA	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
	Suplente	NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN			
4 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Propietario (a)	JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO DEL TRABAJO	Femenino
	Suplente	ESTHER GONZALEZ DÍAZ			
5 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Propietario (a)	RUBEN GUAJARDO BARRERA	<i>Fuerza Y Corazón Por San Luis</i>	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Masculino
	Suplente	JOSÉ LUIS MEJÍA LÓPEZ			
6 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Propietario (a)	MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Femenino
	Suplente	GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ			
7 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Propietario (a)	CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	MORENA	Masculino
	Suplente	CHRISTIAN ANDRE DOIG ALVEAR SÁNCHEZ			
8	Propietario (a)				Femenino

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		MARÍA ARANZAZÚ PUENTE BUSTINDUI	<i>Fuerza Y Corazón Por San Luis</i>	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
	Suplente	SILVIA FOYO MARTÍNEZ			
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	Propietario (a)	LUIS FERNANDO GÁMEZ MACÍAS	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Masculino
	Suplente	LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ			
10 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	Propietario (a)	DIANA RUELAS GAITAN	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO DEL TRABAJO	Femenino
	Suplente	MARÍA ANTONIA CASTRO CASTAÑEDA			
11 RÍOVERDE, S.L.P.	Propietario (a)	MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO DEL TRABAJO	Femenino
	Suplente	MA. DEL SOCORRO PACHECO SANDOVAL			
12 CÁRDENAS, S.L.P.	Propietario (a)	JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	MORENA	Masculino
	Suplente				

		GREGORIO MONTES MARTÍNEZ			
13 CIUDAD VALLES, S.L.P.	Propietario (a)	NANCY JEANINE GARCÍA MARTÍNEZ	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	MORENA	Femenino
	Suplente	ROSALÍA CRUZ TREJO			
14 TAMUÍN, S.L.P.	Propietario (a)	ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Femenino
	Suplente	YANIRIA SANTIAGO MEDINA			
15 TAMAZUNCHALE, S.L.P.	Propietario (a)	BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ	<i>Coalición Sigamos Haciendo Historia</i>	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Femenino
	Suplente	ELIZABETH BALTAZAR CHÁVEZ			

DIPUTACIONES PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
ASIGNACIÓN	NOMBRE	PROPIETARIO (A)/SUPLENTE	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	GÉNERO
1 RP	MIREYA VANCINI VILLANUEVA	Propietario (a)	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Femenino
	BRISSA MARGARITA FLORES VÁZQUEZ	Suplente		
2	MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ	Propietario (a)	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Masculino

RP	ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ	Suplente		
3 RP	MA. SARA ROCHA MEDINA	Propietario (a)	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Femenino
	GLAFIRA RUIZ LEURA	Suplente		
4 RP	FRINNE AZUARA YARZABAL	Propietario (a)	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Femenino
	CYNTHIA YAZMÍN SARABIA ALVARADO	Suplente		
5 RP	LUIS FELIPE CASTRO BARRÓN	Propietario (a)	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Masculino
	MIGUEL ANGEL PUEBLA SÁNCHEZ	Suplente		
6 RP	MARÍA DOLORES ROBLES CHAIREZ	Propietario (a)	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Femenino
	MAYRA DOLORES CORNEJO ESCAMILLA	Suplente		
7 RP	HÉCTOR SERRANO CORTÉS	Propietario (a)	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Masculino
	JULIO CESAR PATIÑO MORALES	Suplente		
8 RP	MARCO ANTONIO GAMA BASARTE	Propietario (a)	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	Masculino
	JORGE LUIS DÍAZ SALINAS	Suplente		
9 RP	CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL	Propietario (a)	MORENA	Masculino
	ARMANDO NAVARRO TAPIA	Suplente		
10 RP	JESSICA GABRIELA LÓPEZ TORRES	Propietario (a)	MORENA	Femenino
	ZAIDA ABIGAIL TREJO TORRES	Suplente		

11 RP	LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL	Propietario (a)	MORENA	Masculino
	LUCÍA PERALES ROSAS	Suplente		
12 RP	JUAN CARLOS BÁRCENAS RAMÍREZ	Propietario (a)	PARTIDO NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSÍ.	Masculino
	CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ	Suplente		

TERCERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina que las y los ciudadanos electos como integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, cumplen cabalmente con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, motivo por el que una vez que rindan la Protesta de Ley a que refiere el artículo 50 de la propia Carta Magna del Estado, a partir del 14 de septiembre del año que transcurre, se desempeñarán como Diputadas y Diputados en el Periodo Constitucional 2024-2027.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, las y los Diputados electos deberán rendir la protesta de Ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 de septiembre del año en curso.

QUINTO. Remítase la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y a la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, fracción II, inciso I), 257, fracción VI, 394 y 395 de la Ley Electoral del Estado, procédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo declaró el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria de fecha 12 doce de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO